



LES RECORDAMOS QUE DESDE HOY 11 DE ENERO Y HASTA EL 24 DE ENERO, LA GOMERA SE ENCUENTRA EN SEMAFOFO AMARILLO (nivel de alerta2)



Estas son las medidas que se adoptan durante este período de tiempo

- **Limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno.** Se limita la libertad de circulación de las personas en horario nocturno de las 23:00 h a las 06:00 h todos los días.
- **Aforo entre no convivientes en espacios públicos y privados.** Se limita la permanencia de grupos de personas a un máximo de 4 personas, salvo en el caso de convivientes. Si el grupo incluya tanto personas convivientes como no convivientes no excederá de 4 personas.
- **Medidas específicas para actividad de hostelería, restauración y terrazas, bares y cafeterías.** **Se reduce el número de comensales por mesa a 4 personas y el cierre al público antes de las 23.00 horas.** En las terrazas u otros espacios al aire libre dependientes del establecimiento queda prohibida las actividades que propicien no mantener la distancia de seguridad interpersonal o no usar mascarillas, tales como bailes, karaokes, etc.



- **Práctica deportiva.** Para las actividades colectivas en las zonas interiores de instalaciones y centros deportivos en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un número máximo de 4 personas por grupo, incluido el monitor. Además, en espacios al aire libre no podrá practicarse deportes de equipo ni aquellas prácticas o ejercicios en los que no pueda garantizarse el mantenimiento de dicha distancia en todo momento. Para las actividades colectivas en las que no sea posible mantener la distancia de seguridad de 2 metros permanentemente, se permite un número máximo de 4 personas por grupo, respectivamente, incluido el monitor.
- **Centros hospitalarios y centros de atención sociosanitaria.** Se limitarán las visitas, que deberán ser supervisadas por personal de los centros, y se extremarán las medidas de prevención establecidas. Además, se recomienda, la utilización de mascarillas tipo FFP2 y pantallas protectoras faciales por parte del personal que tenga atención directa con los pacientes en estos centros, así como reforzar la ventilación.
- **Transporte público.** En el transporte público regular terrestre urbano y metropolitano de viajeros, queda reducido su aforo al 50%. Se reforzará la vigilancia de los medios de transporte terrestres urbanos en las horas punta para evitar aglomeraciones. En las horas punta se evitará hacer uso del transporte público para desplazamientos no esenciales o aplazables. Se recomienda aumentar la frecuencia de horarios del transporte público, garantizando una adecuada ventilación y el cumplimiento de las medidas de prevención, que incluyen no comer ni beber y hacer un uso correcto de la mascarilla.